



## UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN NÚMERO 164 DE 2021

“Por la cual se hace un nombramiento en período de prueba y se termina un nombramiento provisional como resultado del proceso de selección No. 823 de 2018 - Convocatoria DISTRITO CAPITAL-CNSC.”

### LA DIRECTORA GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS

En uso de sus facultades legales y conforme a lo establecido en el Acuerdo Distrital No. 257 de 2006, el Acuerdo 011 de 2014, en concordancia con los Acuerdos 01 y 02 de 2012 del Consejo Directivo de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos y,

#### CONSIDERANDO

Que el Artículo 125 de la Constitución Política dispone que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera administrativa, salvo las excepciones allí previstas, y que tanto el ingreso como el ascenso en los mismos se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que el Artículo 27 de la Ley 909 de 2004 establece que el ingreso y la permanencia en los empleos de carrera administrativa se harán exclusivamente con base en el mérito, mediante procesos de selección en los que se garantice la transparencia y la objetividad, sin discriminación alguna.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, mediante Acuerdo No. CNSC - 20191000000216 del 15 de enero de 2019, convocó a concurso público de méritos para proveer de manera definitiva Ciento Treinta (130) cargos vacantes, pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS -UAESP-, Proceso de Selección No. 823 de 2018 - Convocatoria DISTRITO CAPITAL-CNSC.

Que según lo dispuesto en los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 (modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017), los empleos de carrera administrativa en vacancia definitiva se proveerán en periodo de prueba o en ascenso, con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito.

Que en el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 2015 se señala que la provisión definitiva de los empleos de carrera se efectuará, entre otras situaciones, con la persona que al momento en que deba producirse el nombramiento ocupe el primer puesto en la lista de elegibles para el empleo ofertado que fue objeto de convocatoria para la respectiva entidad.

Que en atención a lo dispuesto en el artículo 2.2.5.7.6 del Decreto Único Reglamentario 1083 de 2015 es deber del jefe de la entidad proceder a realizar en estricto orden de mérito según lista de elegibles en firme, los nombramientos en período de prueba en el empleo objeto de concurso.

Que, agotadas todas las etapas del proceso de **selección**, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. **9036 – 20201300090365** del 16 de septiembre de 2020, *“Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer CINCO (5) vacantes definitivas del empleo denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 12, identificado con el Código OPEC No. 36143, del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS -UAESP-, Proceso de Selección No. 823 de 2018 - Convocatoria DISTRITO CAPITAL-CNSC”*.

Que la lista de elegibles del proceso de selección fue publicada por la Comisión Nacional del Servicio Civil el 25 de septiembre de 2020, quedando conformada por los siguientes elegibles:

“Por la cual se hace un nombramiento en período de prueba y se termina un nombramiento provisional como resultado del proceso de Selección No. 823 de 2018 - Convocatoria DISTRITO CAPITAL-CNSC.”

Posición	Tipo Documento	No. Documento	Nombres	Apellidos	Puntaje
1	CC	79877861	RAUL ANDRES	HERNANDEZ CORTES	68.26
2	CC	36304722	TANIA JIMENA	CARDOSO DURAN	66.50
3	CC	53011611	JUDY ANDREA	ESPAÑOL FLOREZ	64.31
4	CC	1140824683	ANGÉLICA MARÍA	FUENTES BELEÑO	62.00
5	CC	1065617276	SWANDY ELENA	ARROYO BETANCOURT	61.69
6	CC	1057589484	MARIA CLAUDIA	ALVARADO OSTOS	61.45
7	CC	1049626008	LUDY FERNANDA	FAGUA NEIRA	61.17
8	CC	1067863967	ARIEL FERNANDO	GENES SALAZAR	61.14
9	CC	80772626	NELSON	OSPINA QUINTERO	60.71
10	CC	53116486	DIANA CECILIA	MARTIN AMAYA	60.69
11	CC	1022327783	MARIAN JOHANNA	MEDINA ZAPATA	60.44
12	CC	1020746153	CORINA ANA MARIA	NIEVES QUINTERO	60.25
13	CC	1065584249	KAREN ALEXANDRA	MAESTRE HERNANDEZ	59.90
14	CC	39669741	GLADYS ALEXANDRA LUCERO	CARDENAS RIVERA	59.85
15	CC	80071775	OSCAR FABIO	OJEDA GOMEZ	59.66
16	CC	1032424513	JOHANNA MARCELA	RODRÍGUEZ ALDANA	59.21
17	CC	1049625481	YENNY LORENA	LOPEZ CARDENAS	58.47
18	CC	1030527558	JEIMMY	RUIZ BELTRAN	58.46
19	CC	80726550	JHON JAIRO	CAMARGO ORJUELA	57.62
20	CC	1030587623	ALEJANDRA	RODRIGUEZ VILLA	56.00

(...)”

Que la citada Resolución quedó en firme el 5 de octubre de 2020 y dentro de los términos de Ley la Unidad ha adelantado los trámites administrativos pertinentes expidiendo las resoluciones de nombramiento en periodo de prueba de quienes en mérito les asiste el derecho para proveer las vacantes inicialmente ofertadas, identificadas con la OPEC No. 36143, así:

Posición	C.C. No.	Nombres y Apellidos	Acto Administrativo de Nombramiento
1	79877861	RAUL ANDRES HERNANDEZ CORTES	• Nombramiento: Resolución No. 502 del 19 de octubre de 2020 y
2	36304722	TANIA JIMENA CARDOSO DURAN	• Nombramiento: Resolución UAESP No. 503 del 19 de octubre de 2020.
3	53011611	JUDY ANDREA ESPAÑOL FLOREZ	• Nombramiento: Resolución No. 504 del 19 de octubre de 2020
4	1140824683	ANGÉLICA MARÍA FUENTES BELEÑO	• Nombramiento: Resolución No. 505 del 19 de octubre de 2020
5	1065617276	SWANDY ELENA ARROYO BETANCOURT	• Nombramiento: Resolución No. 506 del 19 de octubre de 2020,

“Por la cual se hace un nombramiento en período de prueba y se termina un nombramiento provisional como resultado del proceso de Selección No. 823 de 2018 - Convocatoria DISTRITO CAPITAL-CNSC.”

Que posterior mente, la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, expidió la Resolución No. 0136 del 19 de enero de 2021, “*Por la cual se modifica la Lista de Elegibles conformada mediante la Resolución No. 20201300090365 del 16 de septiembre de 2020, para proveer cinco (5) vacantes definitivas del empleo denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 12, identificado con el Código OPEC No. 36143, del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS -UAESP-, Proceso de Selección No. 823 de 2018 - Convocatoria DISTRITO CAPITAL-CNSC, en estricto cumplimiento de una orden judicial*” quedando conformada así:

Posición	Tipo Documento	No. Documento	Nombres	Apellidos	Puntaje
1	CC	79877861	RAUL ANDRES	HERNANDEZ CORTES	68.26
2	CC	36304722	TANIA JIMENA	CARDOSO DURAN	66.50
3	CC	53011611	JUDY ANDREA	ESPAÑOL FLOREZ	64.31
4	CC	1020746153	CORINA ANA MARIA	NIEVES QUINTERO	62.25
5	CC	1140824683	ANGÉLICA MARÍA	FUENTES BELEÑO	62.00
6	CC	1065617276	SWANDY ELENA	ARROYO BETANCOURT	61.69
7	CC	1057589484	MARIA CLAUDIA	ALVARADO OSTOS	61.45
8	CC	1049626008	LUDY FERNANDA	FAGUA NEIRA	61.17
9	CC	1067863967	ARIEL FERNANDO	GENES SALAZAR	61.14
10	CC	80772626	NELSON	OSPINA QUINTERO	60.71
11	CC	53116486	DIANA CECILIA	MARTIN AMAYA	60.69
12	CC	1022327783	MARIAN JOHANNA	MEDINA ZAPATA	60.44
13	CC	1065584249	KAREN ALEXANDRA	MAESTRE HERNANDEZ	59.90
14	CC	39669741	GLADYS ALEXANDRA LUCERO	CARDENAS RIVERA	59.85
15	CC	80071775	OSCAR FABIO	OJEDA GOMEZ	59.66
16	CC	1032424513	JOHANNA MARCELA	RODRÍGUEZ ALDANA	59.21

(...)”

Que la Resolución No. 0136 del 19 de enero de 2021, fue publicada el Sistema Banco Nacional Lista de Elegibles –BNLE el 19 de enero de 2021 y notificada vía correo electrónico a la Unidad Administrativa Especial de Servicios públicos UAESP el 21 de febrero de 2021.

← **Firmeza** Lista de Elegibles Convocatoria 806 a 825 de 2018 Distrito Capital-CNSC 4

El remitente del mensaje ha solicitado confirmación de lectura. Para enviar una confirmación, [haga clic aquí](#).

Juan Carlos Peña Medina <jpena@cns.gov.co>  
 Jue 21/01/2021 3:50 PM

Para: Luz Amanda Camacho Sanchez; Ruben Dario Perilla Cardenas; Blanca Yomar Lopez Delgadillo; Elkin Cely  
 CC: Lina Maria Robayo Gonzalez <lrobayo@cns.gov.co>; Leidy Carolina Martinez Cantor <lcmartinez@cns.gov.co>; Carlos Julian Peña Cruz <cjpena@cns.gov.co>; Clara Ines Enciso Carrillo <cenciso@cns.gov.co>

20212130045051\_Firmeza to...  
 Se ha guardado en OneDrive

Listas de contacto para firm...  
 Se ha guardado en OneDrive

2 archivos adjuntos (265 KB) Descargar todo

Que la Resolución No. 0136 del 19 de enero de 2021, modifiqué las posiciones de los elegibles, pasando de la posición No. 12 a la posición 4 en el caso de CORINA ANA MARIA NIEVES QUINTERO y desplaza a la elegible SWANDY ELENA ARROYO BETANCOURT, de la posición 5 a la 6.

“Por la cual se hace un nombramiento en período de prueba y se termina un nombramiento provisional como resultado del proceso de Selección No. 823 de 2018 - Convocatoria DISTRITO CAPITAL-CNSC.”

Posición	Tipo Documento	No. Documento	Nombres	Apellidos	Puntaje
1	CC	79877861	RAUL ANDRES	HERNANDEZ CORTES	68.26
2	CC	36304722	TANIA JIMENA	CARDOSO DURAN	66.50
3	CC	53011611	JUDY ANDREA	ESPAÑOL FLOREZ	64.31
4	CC	1020746153	CORINA ANA MARIA	NIEVES QUINTERO	62.25
5	CC	1140824683	ANGÉLICA MARÍA	FUENTES BELEÑO	62.00
6	CC	1065617276	SWANDY ELENA	ARROYO BETANCOURT	61.69

Que la Comisión Nacional del servicios Civil considero en la Resolución No. 0136 del 19 de enero de 2021 que: *“En este sentido y dado que el fallo judicial fue proferido con posterioridad a la firmeza de la lista de elegibles y teniendo en cuenta el derecho subjetivo adquirido por los aspirantes que ya fueron nombrados y posesionados en periodo de prueba, la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS -UAESP- en cumplimiento del fallo de tutela deberá tener en cuenta como siguiente elegible en posición de mérito para ser nombrado en caso de resultar una nueva vacante a la aspirante CORINA ANA MARÍA NIEVES QUINTERO, dando aplicación al uso de la lista de elegibles”*,

Que en tal sentido el PARÁGRAFO 2° del Artículo Segundo de la Resolución No. 0136 del 19 de enero de 2021 señaló: *“La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS -UAESP deberá tener en cuenta como siguiente elegible en posición de mérito para ser nombrado en caso de resultar una nueva vacante, a la aspirante CORINA ANA MARÍA NIEVES QUINTERO, dando aplicación al uso de la lista de elegibles en estricto cumplimiento de la orden judicial”*.

Que cumpliendo lo ordenado por la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. **9036 – 20201300090365** del 16 de septiembre de 2020, la UAESP nombró los cinco elegibles para suplir las cinco vacantes convocadas, estando a la fecha posesionados tres (3) de los cinco nombrados, y que se emitieron los siguientes actos administrativos por los cuales se derogan unos nombramientos, por desistimientos presentados a la misma OPEC No. 36143, así:

- Resolución No. 079 del 16 de febrero de 202, se droga el nombramiento en periodo de prueba efectuado mediante Resolución No. 503 del 19 de octubre de 2020, a la señora TANIA JIMENA CARDOSO DURAN, identificado con la cédula de ciudadanía número 36.304.722, en el empleo Profesional Universitario, Código 219, Grado 12, de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, asignado a la Subdirección de Asuntos Legales , de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución
- Resolución No. 081 del 16 de febrero de 2021, se deroga el nombramiento en periodo de prueba efectuado mediante Resolución No. 504 del 19 de octubre de 2020, a la señora JUDY ANDREA ESPAÑOL FLOREZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 53.011.611, en el empleo Profesional Universitario, Código 219, Grado 12, de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, asignado a la Subdirección de Asuntos Legales, por desistimiento de la citada elegible. Quedando vencidos los términos de ejecutoria y por no haber sido recurrida en tiempo, el citado acto administrativo quedo en firme el 18 de marzo de 2021.

Que, de acuerdo a lo anterior, es legalmente posible sin afectación alguna para los posesionados y demás elegibles, atender los nombramientos de la Resolución No. 0136 del 19 de enero de 2021 –comunicada a la UAESP el día 21/01/2021-, con la que se resolvió por parte de la CNSC modificar las posiciones de los elegibles como fue el caso de CORINA ANA MARIA NIEVES QUINTERO, quien paso de la posición No. 12 a la posición 4.

Que en atención al desistimiento presentado en el párrafo anterior, la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos realizó solicitud de uso de lista de Elegibles ante la Comisión Nacional de Servicio Civil mediante oficios No. 20207000201541 del 30 de diciembre de 2020, radicado en la misma fecha

“Por la cual se hace un nombramiento en período de prueba y se termina un nombramiento provisional como resultado del proceso de Selección No. 823 de 2018 - Convocatoria DISTRITO CAPITAL-CNSC.”

en el correo : [atencionalciudadano@cncs.gov.co](mailto:atencionalciudadano@cncs.gov.co) y Radicado No. 20217000055561 del 26 de marzo de 2021 radicado el 9 de abril de 2021, al mismo correo de la CNSC.

Que teniendo en cuenta la derogatoria del Nombramiento de la señora JUDY ANDREA ESPAÑOL FLOREZ, y a fin dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución No. 0136 del 19 de enero de 2021, se considera procedente nombrar en periodo de prueba a la elegible **CORINA ANA MARIA NIEVES QUINTERO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.020.746.153, quien ocupó la posición CUATRO (4) en la citada lista de elegibles, la cual se encuentra en firme para proveer el empleo denominado **Profesional Universitario, Código 219, Grado 12**, identificado con el Código OPEC No. 36143, del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS -UAESP-, ofertado con el Proceso de Selección No. 823 de 2018 - Convocatoria DISTRITO CAPITAL-CNSC.

Que, a la fecha, el citado empleo se encuentra provisto mediante nombramiento provisional, con la señora **NOHORA TERESA CRUZ BECERRA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.712.719.

Que el numeral 5° del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, señala: “(...) 5. *Período de prueba. La persona no inscrita en carrera administrativa que haya sido seleccionada por concurso será nombrada en período de prueba, por el término de seis (6) meses, al final de los cuales le será evaluado el desempeño, de acuerdo con lo previsto en el reglamento.*

*Aprobado dicho período al obtener evaluación satisfactoria el empleado adquiere los derechos de la carrera, los que deberán ser declarados mediante la inscripción en el Registro Público de la Carrera Administrativa. De no obtener calificación satisfactoria del período de prueba, el nombramiento del empleado será declarado insubsistente.*

*El empleado inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa que supere un concurso será nombrado en período de prueba, al final del cual se le actualizará su inscripción en el Registro Público, si obtiene calificación satisfactoria en la evaluación del desempeño laboral. En caso contrario, regresará al empleo que venía desempeñando antes del concurso y conserva su inscripción en la carrera administrativa. Mientras se produce la calificación del período de prueba, el cargo del cual era titular el empleado ascendido podrá ser provisto por encargo o mediante nombramiento provisional.*

Que el decreto 1083 de 2015 en el artículo 2.2.6.24 señala: “**Período de prueba.** *Se entiende por período de prueba el tiempo durante el cual el empleado demostrará su capacidad de adaptación progresiva al cargo para el cual fue nombrado, su eficiencia, competencia, habilidades y aptitudes en el desempeño de las funciones y su integración a la cultura institucional. (...)*”.

Que, de acuerdo con lo anterior, es procedente nombrar a la señora **CORINA ANA MARIA NIEVES QUINTERO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.020.746.153, en periodo de prueba por el término de seis (6) meses contados a partir de la fecha de posesión.

Que el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 648 de 2017, establece: “*Antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados*”.

Que según la Corte Constitucional en la Sentencia SU-917 de 2010, la terminación del nombramiento provisional o el de su prórroga, procede por acto motivado, y sólo es admisible constitucionalmente como motivación de la finalización de la relación laboral, entre otras, la provisión definitiva del cargo por haberse realizado el concurso de méritos respectivo.

Que en Sentencia T-096 de 2018 la Corte Constitucional señaló que los servidores públicos nombrados en provisionalidad en empleos de carrera administrativa tal y como lo ha reconocido esa corporación en reiterados pronunciamientos, gozan de una estabilidad laboral relativa o intermedia, que se traduce en que su retiro del servicio público solo tendrá lugar por causales objetivas previstas en la Constitución y en la

“Por la cual se hace un nombramiento en período de prueba y se termina un nombramiento provisional como resultado del proceso de Selección No. 823 de 2018 - Convocatoria DISTRITO CAPITAL-CNSC.”

ley, o para proveer el cargo que ocupan con una persona que haya superado satisfactoriamente el respectivo concurso de méritos, razones todas estas que deberán ser claramente expuestas en el acto de desvinculación, como garantía efectiva de su derecho al debido proceso y al acceso en condiciones de igualdad a la función pública.

Que, de acuerdo con lo anterior, el nombramiento en provisionalidad en el cargo a suplir por lista de elegibles en periodo de prueba, por ordenamiento legal deberá darse por terminado.

Que, en mérito de lo expuesto,

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrar en periodo de prueba a la señora **CORINA ANA MARIA NIEVES QUINTERO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.020.746.153, en el empleo denominado **Profesional Universitario, Código 219, Grado 12**, de la Planta de Personal de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, asignado a la **Subdirección de Asuntos Legales**, Código OPEC No. **36143**, ofertado con el Proceso de Selección No. 823 de 2018 - Convocatoria DISTRITO CAPITAL-CNSC, de acuerdo con la parte considerativa de la presente Resolución.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El período de prueba a que se refiere el artículo anterior tendrá un término de seis (6) meses contados a partir de la fecha de posesión. Finalizado el período de prueba, el jefe inmediato evaluará el desempeño del empleado. Si el resultado de la evaluación de desempeño es sobresaliente o satisfactorio, el empleado superará el periodo de prueba, adquirirá los derechos de carrera en el respectivo empleo y deberá tramitarse ante la CNSC la solicitud de inscripción en el Registro Público de la Carrera Administrativa o de lo contrario, el nombramiento será declarado insubsistente mediante resolución motivada.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** La aquí nombrada en periodo de prueba, tiene diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha comunicación de la presente Resolución, para manifestar por escrito si acepta o rechaza el nombramiento. A partir de la aceptación, tiene diez (10) días hábiles para tomar posesión de conformidad con lo señalado en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto Único Reglamentario 1083 de 2015, adicionado y modificado por el Decreto 648 de 2017.

**PARÁGRAFO TERCERO:** Durante la vigencia del periodo de prueba, no se podrá efectuar ningún movimiento dentro de la Planta de personal, que le implique a la servidora el ejercicio de funciones distintas a las indicadas en la OPEC ofertada con el Proceso de Selección No. 823 de 2018 - Convocatoria DISTRITO CAPITAL-CNSC que sirvió de base para el presente nombramiento, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.2.6.29 del decreto 1083 de 2015.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La Subdirección Administrativa y Financiera de la UAESP deberá comprobar previamente el cumplimiento de los requisitos legales y exigidos para el cargo según lo ofertado en la Convocatoria No. 823 de 2018 y conforme el dispuesto en el manual de funciones y competencias laborales de la entidad, así como exigir los requisitos para la posesión.

**PARÁGRAFO:** De no cumplirse con los requisitos para el nombramiento y toma de posesión la Dirección General de la Unidad, se abstendrá de dar posesión e informará a la Subdirección Administrativa y Financiera para proceder a la revocatoria o trámite correspondiente.

**ARTÍCULO TERCERO:** Terminar el nombramiento provisional la señora **NOHORA TERESA CRUZ BECERRA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.712.719, en el empleo denominado **Profesional Universitario, Código 219, Grado 12**, de la Planta de Personal de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, conforme la parte considerativa de esta resolución.

**PARÁGRAFO:** La terminación del nombramiento en provisionalidad será a partir del día de la posesión de quien en virtud del concurso y de la lista de elegibles se nombra en el mismo cargo en periodo de

“Por la cual se hace un nombramiento en período de prueba y se termina un nombramiento provisional como resultado del proceso de Selección No. 823 de 2018 - Convocatoria DISTRITO CAPITAL-CNSC.”

prueba. Tal situación de posesión será comunicada por la Subdirección Administrativa y Financiera UAESP.

**ARTÍCULO CUARTO:** Ordenar a la Subdirección Administrativa y Financiera comunicar a los interesados, el contenido de la presente resolución, indicando que contra la misma no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO QUINTO.** - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá D.C. a los, doce (12) días del mes de abril de 2021.

La Directora General de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos,



**LUZ AMANDA CAMACHO SÁNCHEZ**

Proyectó: Blanca Yomar López Delgadillo – Profesional Especializado – SAF - Talento Humano  
Revisó y Aprobó: Rubén Darío Perilla Cárdenas – Subdirector Administrativo y Financiero